



Clave y Título
LTAIPSLP91IIIB

Uso y/o destino final de los recursos fideicomitidos

NO SE GENERA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Fracción III del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, referente a: **Uso y/o destino final de los recursos fideicomitidos**; se informa que este Sujeto Obligado si está facultado para generar la información requerida en términos de lo señalado en el artículo 135 de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí; artículos 88 y 90 de su Reglamento, sin embargo el uso y/o destino de los recursos que conforman el patrimonio fideicomitado, es otorgar medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención y reparación integral en beneficio de víctimas de delitos y/o de violaciones a derechos humanos, por lo que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del presente formato, ya que no se reciben donaciones, ni aportaciones así como tampoco se generan rendimientos, ya que es un recurso publico autorizado por el Congreso del Estado, por lo tanto no se genera información.

Finalmente y con fundamento en lo señalado en los articulo 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación con el artículo 91 fracción III de la citada ley, se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar las características técnicas del formato de acuerdo con el lineamiento OCTAGESIMO de los Nuevos Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Especificas.

